

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°317-2024-MDP/GI**

Pichari, 02 de mayo de 2024

**VISTOS:**

INFORME N°644-2024-MDP-GI/DMI/MÑM-JD, INFORME N°1893-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, CARTA N°11-2024-MDP/OSLP/YRE.SA, CARTA N°029-2024-MDP-GI/DMI/GPIB/RA, y demás documentos del calendario de avance de la actividad valorizada actualizado N°01-2024 en veintidós (22) folios de la actividad: “MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE SANEAMIENTO BÁSICO KEPEASHIARI, SANTA FE, PITIRINKINI BAJA, MIRAFLORES, NATIVIDAD Y AGUA POTABLE DE CUBIRIARI DEL CENTRO POBLADO NATIVIDAD DEL DISTRITO DE PICHARI-PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO”;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, en el numeral 5 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, regula la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que: “En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra”;

Que, mediante numeral 10.2 Calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, a través del literal 10.2.1 señala taxativamente que: “EL RESIDENTE elaborará el “Calendario de Avance de Obra Valorizado” del Proyecto según formato y en función a la fecha de Inicio de Obra, así como al monto Financiado y al plazo aprobado en el Expediente Técnico”;

Que, mediante CARTA N°029-2024-MDP-GI/DMI/GPIB/RA, de fecha 23 de abril del 2024, el Ing. George Paul Izarra Becerra Residente de Obra, solicita aprobación del cronograma de avance de la actividad: “MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE SANEAMIENTO BÁSICO KEPEASHIARI, SANTA FE, PITIRINKINI BAJA, MIRAFLORES, NATIVIDAD Y AGUA POTABLE DE CUBIRIARI DEL CENTRO POBLADO NATIVIDAD DEL DISTRITO DE PICHARI-PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO”, señalando que para su correcta ejecución se debe aprobar vía acto Resolutivo el calendario de avance de obra en cumplimiento de la Directiva N°001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa, esto debido a que mediante Resolución Gerencial N°459-2023-MDP/GM, teniendo en consideración fecha de inicio y fecha de culminación, para tal efecto adjunta su cronograma debidamente refrendado por los responsables de la ejecución en señal de conformidad, para el control adecuado de la ejecución de obra;

Que, mediante CARTA N°11-2024-MDP/OSLP/YRE.SA, de fecha 23 de abril del 2024, el Ing. Elias Yuca Rodas Supervisor de Actividad, emite aprobación del cronograma de avance de la actividad N°01-2024 de la actividad: “MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE SANEAMIENTO BÁSICO KEPEASHIARI, SANTA FE, PITIRINKINI BAJA, MIRAFLORES, NATIVIDAD Y AGUA POTABLE DE CUBIRIARI DEL CENTRO POBLADO NATIVIDAD DEL DISTRITO DE PICHARI-PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO”, una vez revisado y evaluado determina precedente la aprobación del cronograma de avance de actividad actualizado valorizado, solicita su aprobación vía acto Resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°1893-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 23 de abril del 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro – Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, emite informe con opinión favorable de aprobación del calendario de avance de actividad valorizado actualizado acelerado N°01-2024 de la actividad: “MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE SANEAMIENTO BÁSICO KEPEASHIARI, SANTA FE, PITIRINKINI BAJA, MIRAFLORES, NATIVIDAD Y AGUA POTABLE DE CUBIRIARI DEL CENTRO POBLADO NATIVIDAD DEL DISTRITO DE PICHARI-PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO”, señalando que para su correcta ejecución se debe aprobar vía acto Resolutivo el

calendario de avance de obra, en base a la Directiva N°001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa, por lo que recomienda su aprobación vía acto Resolutivo; Que, mediante

INFORME N°644-2024-MDP-GI/DML/MÑM-JD, de fecha 26 de abril del 2024, el Ing. Mauro Ñaupá Moreyra Jefe de la División de Obras Públicas, determina PROCEDENTE APROBAR el calendario de avance de actividad valorizado actualizado N°01-2024 de la actividad: "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE SANEAMIENTO BÁSICO KEPEASHIARI, SANTA FE, PITIRINKINI BAJA, MIRAFLORES, NATIVIDAD Y AGUA POTABLE DE CUBIRIARI DEL CENTRO POBLADO NATIVIDAD DEL DISTRITO DE PICHARI-PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN-DEPARTAMENTO DE CUSCO", vía acto resolutivo, ello en conformidad a lo señalado en el ítem 10.2, numeral 10.2.1, 10.2.2, 10.2.3, 10.2.4, 10.2.5 de la Directiva N°001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, así mismo teniendo en cuenta que el Residente de Obra, actualizo el **CALENDARIO DE AVANCE DE LA ACTIVIDAD VALORIZADO N° 01** de la actividad en mención, y contando con la aprobación del Director de la oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, determina PROCEDENTE aprobar bajo acto resolutivo el Calendario de Avance de la actividad Valorizado Actualizado;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, el calendario de avance de actividad valorizado actualizado N°01-2024 de la actividad: "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE SANEAMIENTO BÁSICO KEPEASHIARI, SANTA FE, PITIRINKINI BAJA, MIRAFLORES, NATIVIDAD Y AGUA POTABLE DE CUBIRIARI DEL CENTRO POBLADO NATIVIDAD DEL DISTRITO DE PICHARI-PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN-DEPARTAMENTO DE CUSCO", por los fundamentos expuestos en los considerandos y numeral 10.2 Calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", según el siguiente detalle:

**CALENDARIO AVANCE DE ACTIVIDAD VALORIZADO ACTUALIZADO N°01-2024.**

DESCRIPCION DE PARTIDAS	PARTIDAS POR EJECUTAR A PARTIR DEL 01/05/2024	RESUMEN DEL CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO DE LA ACTIVIDAD						VALORIZACION TOTAL S/
		MES 01 (01 al 31 de mayo 2024)		MES 02 (01 al 30 de junio 2024)		MES 3 (01 al 14 de julio 2024)		
		METRADO	PARCIAL (S/.)	METRADO	PARCIAL (S/.)	METRADO	PARCIAL (S/.)	
COSTO DIRECTO (CD)	S/ 459,537.99		S/ 218,292.18		S/ 189,473.02		S/ 51,772.79	S/ 459,537.99
GASTOS GENERALES (GG) 26.85 %CD	S/ 70,334.00		S/ 33,410.43		S/ 28,999.55		S/ 7,924.02	S/ 70,334.00
COSTO DE OBRA (CO)	S/ 529,871.99		S/ 251,702.61		S/ 218,472.57		S/ 59,696.81	S/ 529,871.99
GASTOS DE SUPERVISION (GS) 5.75 %CO	S/ 39,985.00		S/ 18,993.89		S/ 16,486.29		S/ 4,504.82	S/ 39,985.00
GASTOS DE EVALUACIÓN (GE)	S/ 2,900.00		S/ 2,900.00					S/ 2,900.00
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO (ET)	S/ 9,000.00		S/ 9,000.00					S/ 9,000.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO (TP)	S/ 581,756.99		S/ 282,596.50		S/ 234,958.87		S/ 64,201.62	S/ 581,756.99
% DE AVANCE MENSUAL			47.50%		41.23%		11.27%	
% DE AVANCE ACUMULADO					88.73%		100.00%	

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, de la actuación de los servidores Públicos y funcionarios Públicos, la presente resolución se emite en merito a los informes y documentos

invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Mantenimiento de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE**, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR**, la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.C  
AL  
GM  
OSLP  
OIS  
RO  
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCIÓN - CUSCO  
Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón  
CIP. 54491  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA